

**Citazione bibliografica:** Anonym (García de Cañuelo, Luis; Pereira, Luis Marcelino) (Ed.): "Discurso Decimotercio", in: *El Censor*, Vol.1\13 (1781), pp. 189-202, edito in: Ertler, Klaus-Dieter / Hobisch, Elisabeth (Ed.): Gli "Spectators" nel contesto internazionale. Edizione digitale, Graz 2011-2019, [hdl.handle.net/11471/513.20.289](https://hdl.handle.net/11471/513.20.289)

### Discurso Decimotercio

*Namque oblita modi millessima pagina surgit  
Omnibus, & crescit multa damnosa papyro.*

Juv. Sat. 7. v. 100.

Un libro se hace al punto de este modo  
Que de mil hojas, si se quiere, pasa,  
Con el qual se molesta al mundo todo  
Desperdiando en el papel sin tasa.

Se lamentaba el otro dia un Letrado, de que no se escriben ahora en nuestra España tantos Tratados de Jurisprudencia, como en los dos siglos antecedentes. No vemos, decia, casi con las lágrimas en los ojos, salir en nuestros dias de las prensas de estos voluminosos Comentarios, de estas corpulentas glosas, de estas colcciones inmensas de Decisiones de la Rota, Questiones, Disputaciones, Consejos, Alegaciones, &c. que llenan nuestros estantes, y son la honra de nuestros Estudios. ¡Tanta es como todo esto la decadencia de las Letras! ¡Tan grande el abandono en que yace la mas noble, y mas importante de las Ciencias humanas! Mas iba à decir: pero lo vivo de su dolor atajo aqui su Discurso.

A la verdad sus quejas no pueden ser mas bien fundadas, y todo buen Ciudadano debiera acompañarle en ellas, y llorar con lágrimas de sangre este triste efecto de nuestra indolencia, y aversion al trabajo. Es cierto, que no faltan algunos que quisieran reducir el Estudio de toda la Jurisprudencia Civil, al texto solo de las Leyes, y desterrar por consiguiente semejantes Obras. Tal fue en otro tiempo la idéa del Emperador Justiniano, y tal la que en este mismo siglo tubo entre otros Soberanos Victor Amadéo de Saboya, Abuelo del actual Rey de Cerdeña, que prohibió su uso en todos los Tribunales de sus Estados. Pero estos Principes (sea dicho con la venia de sus difuntas Magestades) no han procedido en esto, con la madurez que de ellos debía esperarse.

Son muchas las utilidades, que trajeron las Obras que tenemos de esta clase à la República, y no menores las que producirian otras del mismo gusto, si hubiese ahora Sujetos de bastante zelo, para emprenderlas. En primer lugar, una infinidad de trapos que ahora quedan abandonados, y sin la mas remota esperanza de salir jamás de entre la basura, y el estiércol, se harian entonces utiles; y despues de haber servido en los usos mas viles, tendrian con todo eso seguro un destino mas brillante, y una fortuna sin comparacion mas elevada, que toda la que antes de su abandono pudieran haber logrado. ¿Qué hombre que tenga ley à la camisa que viste, dejará de sentir una particular complacencia, considerando que aun despues, de que no pueda ya servirle por su vejez, y que se vea precisado à separarla de su cuerpo podrá recobrar un dia su primera blancura, y llegar à ser uno de los adornos de mas estima de los gabinetes mas curiosos?

Pues ello es cosa harto evidente, que esta esperanza la harian incomparablemente mayor, y mas probable los que siguiendo las huellas de los grandes Jurisconsultos, que nos han precedido; tomasen sobre sí aquellos gloriosos trabajos, que han hecho sus nombres tan ilustres, y tan dignos de nuestra veneracion. Con que es indubitable, que se harian acreedores al mas profundo reconocimiento de todos aquellos, que no se hubiesen deshecho de todo sentimiento de humanidad.

Por otra parte, el número de estas gentes que pasan su vida escudriñando con toda prolixidad nuestros basureros, se aumentaria considerablemente à favor de semejantes Obras, y la República deberia por tanto à

sus Autores la subsistencia de una porcion de miserables, que ahora carecen de ocupacion, y se vén reducidos à la mendiguéz, ò en una ocasion muy fuerte de recurrir à medios delinqüentes, para tener que comer. De lo qual resultaria, por una absoluta necesidad, que teniendo los ricos menos acreedores à sus limosnas, y los verdaderamente pobres mas parte en la caridad de los Ricos, se libertaria el Estado de una infinidad de desordenes, que no tienen otro principio que la ociosidad, ò la miseria de algunos de sus miembros.

El comercio de los que compran por mayor à estos infelices, lo que ellos por menor recojen por los portales, para hacerlo transportar à las fábricas; no podria dexar de tener muchisimas creces. Se emplearian muchos mas carros y galeras en su conduccion, lo que además del fomento que daria à la cria de ganado mular, y bacuno, daría tambien que comer à un gran número de Carreteros. Los Dueños de las fábricas, ò molinos de papel aumentarian sus rentas, y tendrian en que ocupar mucha mas gente, de la que ahora ocupan, para dar nueva forma à estos materiales. Yá reducidos à papel, no quiero detenerme en las utilidades, que volveria à producir su conduccion à las Imprentas. ¿Mas qué número no sería menester aumentar en ellas, de Oficiales para imprimir estas Obras? ¿Qué nuevo acrecentamiento de Libreros para cortarlas, encuadernarlas, y venderlas! ¿Quántos mas estantes serian necesarios para colocarlas! Y por consiguiente ¿quántos Carpinteros que los hiciesen! Con que vease aqui hecha util una infinidad de hombres, à cuya industria se daria exercicio por este medio. Esta sola consideracion que hubiera hecho el Señor Justiniano, y los demás Principes que quisieron imitarle, no hubieran mirado con tanta prevencion à los Comentadores, Interpretes, y Glosadores de sus Leyes, ni intentado exterminarlos del Foro; à no ser que una secreta ambicion de reynar solos en los Tribunales, los animase contra ellos, como con gran fundamento sospecharon hombres de mucho seso. Sin embargo, todo lo dicho hasta aqui, es nada en comparacion de lo que resta que decir.

Es cosa averiguada, y que ninguno puede dudar que tenga algun conocimiento de las cosas Forenses, que gran parte de los Pleytos que ocupan en el dia nuestros Tribunales, deben el sér al gran número de Obras de este genero, que hemos heredado de nuestros Mayores; y que los que no le deben su existencia, le son à lo menos deudores de su duracion. Es, pues, evidente que à favor de los que quisiesen trabajar otras de la misma clase, y segun el mismo systéma se aumentaria todavia mas y mas el número, y la duracion de los litigios. Lo que siendo así, ¿à que nueva multitud de Abogados, Procuradores, Agentes, Escribanos, Notarios, Escribientes, y Alguaciles no darian el sér? Nuevo número de hombres sacados de la ociosidad, nueva carga de que se libertaria la República.

Además de esto, es increíble de quantas injusticias nos están libertando todos los dias estas Obras: considerese el estado de un Juez, antes que se hubiesen escrito. Habria una Ley clara, y terminante à favor de una de las Partes que litigaban. Yá se vé, no podria sin injusticia pronunciar à favor de la otra. Pero entraban los empeños, los regalos, las promesas, ¡y quán difícil era que se resistiese siempre à unas máquinas como estas, capaces de batir la mayor constancia! Nada hay ahora de esto que temer, sino en un pequeño número de casos, gracias à los desvelos de los Jurisconsultos. Estas terribles máquinas apenas pueden yá causar una injusticia. De tal modo han ampliado, restringido è interpretado las Leyes, las han amansado de tal suerte, las han hecho tan blandas, tan suaves, tan manejables, de asperas, duras, è inflexibles que antes eran; que un Juez, por mas flaco que sea, por mas repugnancia que sienta à desayrar à nadie, por amigo que sea de complacer à todo el mundo; apenas puede hacer cosa que se oponga à una Ley. Falle muy en buen hora à favor del mas amigo, del mas liberal, del mas poderoso; mucho será que falte algun Autor grave, y respetable, en cuya opinion sea justisima su sentencia, y muy conforme à aquellas mismas Leyes que un ignorante creeria violadas manifestamente. Un Tribunal Superior podrá hallar fundamento para revocarla; pero no para castigarle como Juez injusto. De manera, que si continuasemos con el mismo zelo que animó à estos Escritores, creo que dentro de poco tiempo, conseguiriamos desterrar toda injusticia de entre nosotros, y obligariamos la Emula de Temis à abandonar esta misma tierra, de donde fue por ella ahuyentada en otro tiempo. ¿Y habrá aún temerarios que digan que son inutiles, y aún perniciosas semejantes Obras? ¿Querrá todavia el Señor Cevallos que se quemem todos los Libros de Leyes, excepto los cuerpos del Derecho? ¿Afirmará que esto sería conveniente al Estado, y util à los mismos Abogados? Verdaderamente que es cosa que espanta, oir hablar de esta suerte à un Jurisconsulto. ¿Util à los Abogados Señor Cevallos? ¿Y qué habia de ser de ellos, si no fuera por estos Libros que Vm. condena tan inhumanamente? ¿Cómo se habian de mantener? ¿Cómo habian de defender una infinidad de causas, que ahora defienden muy honradamente, y sin incurrir siquiera en un triste apercibimiento?

Con ser así que estas últimas ventajas, que son en mi concepto las mayores que del gran número de estas Obras nos resultan, no pueden esperarse de mis papeles: me lleno sin embargo, de satisfacción, quando considero que igualmente que ellas, pueden producir las otras, que van expuestas. Me imagino quando estoy escribiendo un Discurso, que doy de comer à un sin número de Conciudadanos míos; y esto me dá mas vanidad, que pudieran todas las pyramides de Egipto, que hubiese erigido à mis expensas. Por otra parte, como hay algunas Damas que me son apasionadas, (quiero decir à mis Escritos) quando à alguna veo con uno de ellos en la mano, se me ofrece al instante, que tal vez habrá sido en otro tiempo un pañuelo suyo, que le hubiese regalado el Cortejo, ò que por otra razon estimase ella mucho, del qual me debe à mi volverse à vér en posesion, despues de abandonado. Otras veces viendole en manos de algun Oficialito de estos resoplados, como me sucede con frequencia, me figuro que habrá sido alguno de sus Corbatines, que mira ahora con mas utilidad suya que otras veces, quando le examinaba al espejo.

Todas estas consideraciones, y otras de la misma clase que no dejan de ofrecerseme, me inspiran un amor al trabajo, un prurito de escribir, è imprimir, qual no han tenido ni P . . . . ni S . . . . , ni el célebre y Juridico defensor del Rey D. Pedro el Cruel. ¿Qué sería si mis Discursos tubiesen la virtud de poblar los Tribunales, y aumentar la familia Forense? Verdad es, que no faltará algun malicioso que diga, que aunque no tienen esa utilidad, pueden muy bien tener otras que la recompensen. Y en efecto, no puedo disimular que desde que los doy à luz, no he gastado un quarto en papel para los rizos, y que me sirven para otros muchos usos que aunque no tan decentes, no son menos indispensables, lo que me persuado habrá sucedido igualmente, à muchos de los que los compran; tambien pueden servir para envolver chocolate, especias y vizcochos, y un pastelero de la vecindad me envió à pedir por varias veces algunos de ellos, asegurandome son excelentes para unas chuletas de carnero.

Mas al fin, por mas que se quiera decir es visible, que todas estas ventajas no merecen ser comparadas con las que puede tener el Libro de Leyes menos corpulento. Por lo qual si mis Compatriotas quieren reflexionar la cosa, espero que se revestiran de tal zelo, que dentro de poco verémos llegar las Librerías de nuestros Letrados hasta los portales, y por este medio reducido el tercio por lo menos de la Nacion à las profesiones indicadas de Abogados, Procuradores, Agentes, Escribanos, Escribientes, Notarios, y Alguaciles, siendo así, que es un dolor vér la escasez, que en el dia se experimenta de toda esta Gente.